



**BAJA Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA**

**RECIBOS DE COBRO PERIODICO TRIBUTOS MUNICIPALES**

A cumplimentar por el ordenante- deudor															
Nombre del deudor												NIF			
Dirección								Código postal – Población – Provincia				País			
Teléfono						Correo Electrónico									
Número de cuenta – IBAN															

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que a partir de esta fecha que sin efecto la orden de domiciliación en la cuenta bancaria arriba referenciada, relativo a los recibos que se detallan a continuación.

MUNICIPIO	CONCEPTO/TRIBUTO	Nº FIJO/MATRICULA VEHÍCULO /REFERENCIA CATASTRAL	NIF DEL TITULAR QUE FIGURA RECIBO

Número de orden	
Todos los recibos domiciliados	

LUGAR	FECHA
<i>Firma del deudor-ordenante</i>	

**ILMA. SRA. DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o postal) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente.

[2] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la CARM.

[3] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

**Cláusula informativa de protección de datos**

**Responsable del tratamiento de datos:** Titular de la Alcaldía del correspondiente Ayuntamiento. **Finalidades del tratamiento de datos:** Aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos cuya gestión se le encomiende por ley o por convenio, así como para el ejercicio de las competencias en materia de juego. **Legitimación del tratamiento de datos:** Cumplimiento de una obligación legal. **Destinatarios de cesiones de datos:** Otras administraciones públicas de ámbito nacional. **Derechos del interesado:** Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos, así como otros derechos, que se explican en la información adicional. **Procedencia de los datos:** Del mismo interesado, de otras Administraciones Públicas, de otras personas físicas distintas al interesado, de entidades privadas, de registros públicos y de fuentes accesibles al público. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestro portal de internet <https://agenciatributaria.carm.es/web/quest/proteccion-de-datos-personales>